

INDUCCIÓN

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



OBJETIVOS DEL CURSO

Objetivo general: Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el Trabajo para GRUPO NEDUER con el alcance a todos los proyectos de trabajo, con el fin de brindar las condiciones de trabajo y salud adecuadas para los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación.

Objetivo específico 1: Prevención de ocurrencia de accidentes laborales.

Objetivo específico 2: Disminución de aparición de enfermedades laborales.

Objetivo específico 3: Corregir las condiciones ambientales peligrosas.



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Identificar peligros,
evaluar y valorar los
riesgos implementando
controles**

**Proteger la salud y la
seguridad del personal
de acuerdo al alcance del
SG- SST mediante la
mejora continua.**

**Cumplir con la
normatividad vigente
aplicable que regula la
prevención de accidentes
laborales.**

**Suministrar los recursos
humanos, técnicos y
financieros para el
control y mejoramiento
de las condiciones, medio
ambiente de trabajo y
salud.**

**Es responsabilidad de
todos los trabajadores de
la empresa aplicar esta
política.**

POLITICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, ALCOHOL Y TABACO

La empresa Grupo NEDUER SAS en el cumplimiento de la norma que regula el sistema de seguridad y salud en el trabajo, y con ellas las actividades de alto riesgo, establece mecanismos de prevención y control en el consumo. De sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco procurando por un ambiente de trabajo seguro y saludable.

1. La gerencia esta comprometida en brindar recursos para el cumplimiento de la política.
2. Mejoramiento del estilo de vida saludable en los trabajadores.
3. Aportar elementos que fomenten la cultura de autocuidado y cuidado del otro.
4. Evitar que persona alguna bajo efectos de sustancias psicoactivas realice labores en cualquiera de los centros de trabajo.



POLITICA DE COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

La empresa GRUPO NEDUER S.A.S en cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1010 de 2006, y Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2008 y 1356 de 2012, formula la siguiente política con el propósito de fomentar la adecuada convivencia laboral, en los diferentes ambientes de trabajo. La empresa facilitará el espacio y condiciones para el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, realizando actividades a todo el personal de la empresa, con el fin de promover los valores de respeto y tolerancia hacia una sana convivencia, y a su vez, los miembros del comité serán responsables de atender oportunamente casos que pudieran llegar a afectar la dignidad y/o la adecuada convivencia de los trabajadores. De igual manera es responsabilidad de todos los trabajadores asumir el compromiso de mantener buena conducta, comunicación respetuosa y actitud positiva en el desempeño de sus labores, dando cumplimiento a las normas establecidas por la empresa, y aportando sugerencias al Comité de Convivencia, que contribuyan al mejor ambiente laboral.

¿QUÉ ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL?

Es una de las estrategias que adoptan las organizaciones para contribuir a la protección de los trabajadores, cuyo objetivo es el de propender por mejorar las condiciones laborales, y salvaguardarlos contra los posibles riesgos psicosociales que pueda afectar su salud en las actividades laborales.

En GRUPO NEDUER se encuentra conformado por 3 representantes de los trabajadores, la elección se realiza por postulación y votación, también esta representado por tres trabajadores que son representantes del empleador, estos serán definidos por el y notificados de manera formal.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

INTEGRANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR



René Buitrago



Alejandro Pérez



Félix De Freitas



Viviana Beltrán



Natalia Robledo



Luis Escobar

INTEGRANTES PRINCIPALES TRABAJADORES

INTEGRANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR



Nubia Flórez



John Romero



Andrea Manjarrez



Gabriel Portillo

INTEGRANTES SUPLENTE TRABAJADORES

¿QUÉ ES EL COPASST?

Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa, el cual actúa a través de actividades de promoción, prevención, información y divulgación, es un aliado entre los trabajadores y la gerencia para mantener espacios de trabajo seguros.

En GRUPO NEDUER se encuentra conformado por 3 representantes de los trabajadores, la elección se realiza por postulación y votación, también esta representado por tres trabajadores representantes que son representantes del empleador, estos serán definidos por el y notificados de manera formal.



INTEGRANTES DEL COPPAST

INTEGRANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR



Sandra Muñoz



Wilson Cordoba



Leidy Paz



Jhoan Vargas



Jhon Molano



Verónica astro

INTEGRANTES PRINCIPALES TRABAJADORES

INTEGRANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR



Daniel Hernandez



Alexis Navia



Andres Arce



Hesnaider García



José Domínguez



Jhon Guayabo

INTEGRANTES SUPLENTE TRABAJADORES

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL



Guantes

El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP), asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

Todo el personal del Contratista, y directo como de los Subcontratistas, deben usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación entregada por la empresa o persona Contratista.

El Contratista debe garantizar el uso correcto de los elementos de protección personal por parte de sus Colaboradores y Subcontratista si los tuviera. El Contratista no puede iniciar trabajos hasta tanto, todo su personal cuente con los elementos de seguridad necesarios y reciba las instrucciones respectivas.



Tapabocas



Protección auditiva

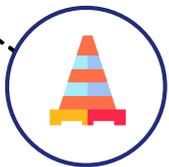


Gafas

¿QUÉ ES UN ACCIDENTE DE TRABAJO?

Es todo suceso que por causa o con ocasión del trabajo genere lesión al trabajador, y que a consecuencia de ésta le impida continuar con sus labores.

Se puede presentar: Durante órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. Por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.



POLITICA CERO ACCIDENTE

Para Grupo Neduer S.A.S. constituye una prioridad proteger la vida e integridad de nuestros colaboradores, para reafirmar este concepto se establece la presente Política de: **CERO ACCIDENTES** en todas nuestras actividades, todas las personas vinculadas e involucradas, Grupo Neduer SAS a través de este documento formula y apoya los principios fundamentales de seguridad y salud laboral en los que se basará la cultura de la empresa y las directrices de gestión que se deriven de dichos principios.

Estos principios son:

1. Ninguna tarea y/o actividad comenzará hasta que todos los colaboradores junto a su Líder y/o Supervisor hayan analizado los riesgos y las medidas preventivas
2. La definición de roles y responsabilidades
3. Elaborar y firmar los documentos de gestión correspondientes.



POLITICA CERO ACCIDENTE

1. Se considerará Accidente de Trabajo todo aquel traslado urbano e intermunicipal de un punto a otro punto, en donde la empresa les brinda un auxilio de transporte adicional. No se considerará el traslado de un punto a otro punto donde usen bicicleta, moto o carro, tendrán que usar transporte público. En tal caso que no deseen usar el transporte público, no se les pagará el transporte adicional.
2. Todo cambio en las condiciones de trabajo, da lugar a interrumpir la labor y analizar obligatoriamente los riesgos y medidas preventivas antes de retomar la tarea.
3. El **NO** uso de elementos de protección personal (EPP), de uso obligatorio en las áreas de trabajo, será motivo de detención de las labores.
4. Es responsabilidad de cada colaborador de Grupo Neduer SAS el cuidado e inspección continua de sus Equipos de Protección Personal.
5. Es **OBLIGATORIO** reportar los Incidentes y Accidentes de Trabajo de manera inmediata al jefe inmediato, Supervisor o Dpto. de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo a las directrices de la empresa.

El Grupo Neduer SAS manifiesta su firme propósito de realizar los esfuerzos necesarios para implantar el sistema de gestión de la prevención y mantener un ambiente laboral seguro en todas las actividades desarrolladas por la empresa

¿QUÉ NO SE CONSIDERA ACCIDENTE DE TRABAJO?

Los ocurridos en el desplazamiento hacia o desde el trabajo.

Los deportivos: En eventos que no sean patrocinados por la empresa

Hechos violentos que no tengan relación con el oficio.

Accidentes ocurridos en vacaciones.

Accidentes ocurridos en el tiempo designado en el almuerzo.

Después de finalizar la jornada laboral

Los desplazamientos de un punto a otro punto donde usen los medios de transportes no autorizados como (Moto, carro y bicicleta), solamente se tomará como accidente de trabajo cuando usen el transporte urbano e intermunicipal.

Accidentes ocurridos en permisos.

REPORTE E INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Las investigaciones de los accidentes de trabajo las debe realizar la empresa Contratista y enviar al responsable o analista de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Compañía.

Todo accidente de Trabajo grave deber ser investigado tanto por la empresa o persona Contratista como por la Compañía, liderada por el Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, en un plazo máximo de 15 días hábiles.

El informe de la investigación debe incluir acciones de mejoramiento.

LINEAS DE REPORTE ARL SURA



Angie Lorena Ramírez.

Coordinadora de Seguridad y salud en el trabajo

(+57) 310 315 7338 Ext 4008

Angie.ramirez@neduer.com

Claudia Patricia Bisbicuth.

Coordinadora de Seguridad y salud en el trabajo

(+57) 310 315 7338 Ext 4002

Claudia.bisbicuth@neduer.com

¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD LABORAL?

Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar

¿Qué son las enfermedades laborales? Se denomina Enfermedad Profesional a una enfermedad producida a consecuencia de las condiciones del trabajo, por ejemplo: neumoconiosis, lumbago, síndrome del túnel carpiano, Manguito Rotador, Gastritis, Hipoacusia, Estrés Laboral





TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Las personas que realizan trabajo en alturas deben estar técnicamente capacitadas y entrenadas en las tareas asignadas; adicionalmente deben estar en capacidad de manejar equipos y sistemas de protección contra caídas. Todo personal que realice trabajo en alturas debe contar con certificados médicos vigentes para aptitud de alturas. Los sistemas de protección contra caídas deben ser inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda. Las empresas contratistas deben enviar anualmente certificados de inspección de los equipos de alturas. Para la ejecución de actividades de trabajos en alturas, el Contratista debe garantizar el cumplimiento conforme a lo estipulado en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo o norma que la modifique.

TRABAJO SEGURO EN CALIENTE

Solo puede realizar trabajos en caliente personal capacitado y competente para el uso de los equipos y que comprenda y aplique los controles asociados a los riesgos. Antes de iniciar el trabajo se debe preparar el área y entorno por eso valide que no existan sustancias químicas cerca. Revise y mantenga cerca durante la actividad extintores debidamente inspeccionados y acordes al riesgo. Utilice los elementos de protección personal según el tipo de equipo a utilizar y según los riesgos asociados a la tarea.

Para la ejecución de Tareas de alto riesgo, la persona de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista debe realizar el permiso de trabajo, y recoger las firmas pertinentes de jefe de área y seguridad y salud en el trabajo de la empresa. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



PELIGRO BIOMECÁNICO



PAUSAS ACTIVAS



LEVANTAMIENTO ADECUADO DE
CARGAS



MOVIMIENTOS REPETITIVOS

Riesgo Biomecánico Se define como la probabilidad de sufrir un evento adverso e indeseado (accidente o enfermedad) en el trabajo y condicionado por ciertos “factores de riesgo biomecánico

Combinación de posturas forzadas y ejecución de fuerza para la tarea. Repetitividad del movimiento. Exceso de fuerza o cambio brusco de posición que puede generar una lesión. Compromiso de la columna vertebral por sobre esfuerzos o posturas reiterativas El riesgo biomecánico se refiere a todos aquellos elementos externos que actúan sobre los trabajadores con sus herramientas, máquinas y materiales a sus puestos de trabajo a fin de mejorar el rendimiento del trabajador

ROLES Y RESPONSABILIDADES

Porte y uso adecuado del uniforme en todo momento.

Procurar el cuidado integral de su salud

Uso adecuado y obligatorio de los elementos de protección personal y los de bioseguridad.

Prohibido el uso de dispositivos tecnológicos o distractores durante el desarrollo de tareas críticas ya que pueden causar accidentes propios o terceros.

Reportar de inmediato la ocurrencia de accidentes o incidentes de trabajo

Prestar servicios de calidad , con procedimientos seguros que garanticen la seguridad salud y bienestar propios o terceros.

Reportar con antelación el deterioro o pérdida de los elementos de protección personal , incluida la dotación.

Prohibido el consumo o porte de alcohol, drogas o tabaco en los lugares de trabajo.

Brindar información clara y veras de la condición de salud .

Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo

Participar en las actividades de promoción o prevención y formación que determine la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo

Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anteriormente dispuesto se encuentra establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), el incumplimiento de una o varias de as disposiciones anteriores se consideran una falta grave y acarrea consecuencias de carácter disciplinario.

Cuidar y velar por el buen uso de los equipos y herramientas de trabajo suministrados para su labor

PLAN DE EMERGENCIAS

Definir procedimientos para actuar en caso de desastre o amenaza y desarrollar en las personas destrezas y condiciones, que les permitan responder rápida y coordinadamente frente a una emergencia.

Todas las empresas Contratistas deben contar con su respectivo Plan de Emergencia. Punto de encuentro Si durante la permanencia de la empresa o persona Contratista en las instalaciones de la Compañía se presenta cualquier tipo de amenaza, desastre o emergencia, el personal Contratista debe acatar las órdenes dadas por cualquier personal integrante del Plan de Emergencias (Comité de emergencias, brigadas, coordinadores de evacuación)

